**UAIP-SanIsidro – 003-2018**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de San Isidro, a las once horas, del día cuatro de julio del dos mil dieciocho.

1. **CONSIDERANDOS:**

* A las diez horas con veinte minutos, del día 25 de junio del dos mil dieciocho, se recibió Solicitud de Acceso de Información, de forma presencial, por la señora **Cleotilde Verónica Quinteros Martinez**, mayor de edad, del domicilio de Esta Ciudad, portadora de su Documento Único de Identidad número 00597560 – 8, en su calidad de persona natural;solicitando la información que se detalla a continuación:

1.- Copia de Convenio de Alcaldía y DM-2 sobre el plan de trabajo conjunto de la prevención de la violencia.

2.- Copia de Contrato entre Alcaldía y Restaurante La Casona para proporcionar alimentación a elementos DM -2 del 2015 al 2018.

* Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j)de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
* Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

1. **FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a la unidad de Tesorería Municipal que podría poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

1. Con fecha veintiséis de junio de 2018, se le solicita a **La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y a Secretaria Municipal**  la información requerida por el solicitante. Ante tal requerimiento **El Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, con fecha veintinueve de junio y recibido por esta unidad el día dos de julio de 2018, remite memorándum a esta unidad en donde manifiesta lo siguiente:
2. Entrega copia de Contrato celebrado entre Alcaldía Municipal de San Isidro y Restaurante La Casona del año 2018, que comprende del 1 de enero al 30 de abril de 2018.
3. De los contratos el cual se solicita, se informa que los pagos realizados en años anteriores (2015, 2016, 2017) no se celebro contrato, ya que todo era cancelado por orden de compra.
4. Con Relación al Convenio de cooperación y coordinación institucional entre Alcaldía Municipal y DM2, se considera información reservada con relación a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo anteriormente expresado, no puede ser entregada la información solicitada.
5. **RESOLUCIÓN**

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Entréguesele la copia del contrato entre restaurante La Casona y Alcaldía Municipal del año 2018, periodo de enero a abril de 2018.
3. El convenio de cooperación entre Alcaldía Municipal y DM2 no puede ser entregado debido a que según la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, unidad administrativa que contiene dicha información es considerada como Reservada según lo dispuesto en el artículo 19 de la LAIP.
4. Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
5. Archívese el expediente administrativo.

**Lic. Cesar Edgardo Guzmán Hernández**

**Oficial de Información**

En las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Isidro, Cabañas. Yo, **Cleotilde Verónica Quinteros Martinez,** mayor de edad, del domicilio de San Isidro, Departamento de Cabañas, portadora de mi Documento Único de Identidad número 00597560-8, fui notificado de la resolución bajo la referencia **UAIP-sanisidro-003-2018** a través de una llamada telefónica señalado en la solicitud, a las nueve horas del día viernes 06 de Julio del dos mil dieciocho, en el que se me hace del conocimiento que ya se tenía disponible la información consiste en:

1.- Copia de Convenio de Alcaldía Municipal y Destacamento Militar numero 2 de Sensuntepeque, Cabañas, sobre el trabajo conjunto de la prevención de la Violencia.

2.- Copia de Contrato Alcaldía y Restaurante La Casona para proporcionar alimentación de elementos del DM2 del 2015 al 2018. En tal carácter, manifiesto que recibo Copia de Contrato entre Alcaldía y Restaurante La Casona del año 2018, periodo de enero a abril del 2018, información requerida en la solicitud de fecha 25 de junio del año dos mil dieciocho, presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Isidro Cabañas, dicha información se me entregó en la forma requerida. San Isidro, a las catorce horas con treinta minutos del día 06 de Julio del dos mil dieciocho.

**F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Solicitante**

|  |  |
| --- | --- |
| **SOLICITUD NÚMERO**  **UAIP-SANISIDRO-003-2018** | |
| **Nombre de solicitante** | CLEOTILDE VERÓNICA QUINTEROS MARTINEZ |
| **Resumen** | * Copia de Contrato entre Alcaldía Municipal y Restaurante La Casona de enero a Abril del año 2018. |
| **Fecha de recibido** | 25/06/2018 |
| **Fecha de entrega** | 06/07/2018 |
| **Fecha de finalización** | 06/07/2018 |
| **Documentos** | * Copia de Contrato entre Alcaldía Municipal y Restaurante La Casona de enero a Abril del año 2018. |
| **Comentarios** |  |